



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 20 JUL. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 002028

VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor Horacio VAZQUEZ para tener efectividad a partir del 1º de Agosto de 2021, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante TREINTA Y SIETE (37) años, CUATRO (04) meses y CINCO (05) días.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias.

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar al señor VAZQUEZ la retribución allí establecida.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese, con efectividad al 1º de Agosto de 2021, la renuncia presentada por el señor Héctor Horacio VAZQUEZ, D.N.I. 11.343.364, Clase 1954, Legajo nº 12969, al cargo de SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN –Personal Superior– a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y SIETE (37) años, CUATRO (04) meses y CINCO (05) días.-

ARTICULO 2º: A los fines indicados en el artículo precedente, se da por finalizada con efectividad al 1º de Agosto de 2021, la Reserva de Cargo del que es titular el agente Héctor Horacio VAZQUEZ, D.N.I. 11.343.364, Clase 1954, Legajo nº 12969, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 09, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor. -

ARTICULO 3º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Agosto de 2021, al señor Héctor Horacio VAZQUEZ, D.N.I. 11.343.364, Clase 1954, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Leyes 13547 y 15243.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

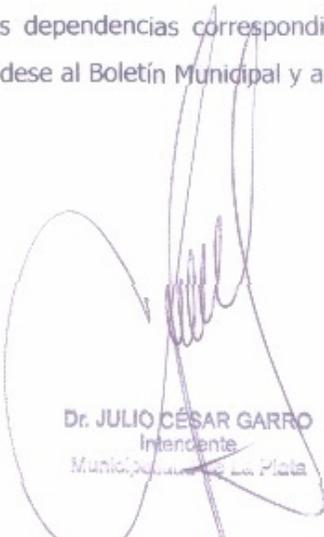
ARTICULO 4º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar al señor VAZQUEZ la retribución especial establecida por dicha norma.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata